



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante	JOSE ANTONIO GAMBOA RODRIGUEZ
Ejecutada	LUZ MERY MENDEZ PALECHOR
Radicación	41001-31-10-001-2022-00418-00
Auto	Sustanciación

Neiva, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo el memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte actora, este Despacho, **DISPONE:**

1º. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 92 del C. General del Proceso, se accede al retiro de la demanda, toda vez que se cumple con las exigencias de la norma referida, ya que no se ha trabado la Litis y no existen medidas cautelares practicadas. En consecuencia, por Secretaría se archive en forma definitiva el expediente digital.

2º. Una vez en firme esta decisión, procédase al archivo definitivo de las diligencias previo anotaciones en el Sistemas Justicia XXI.

Notifíquese y cúmplase,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez.

